

XIV DIRECCION REGIONAL STGO, PONIENTE
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
GRUPO N° 1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA
FOLIO 77319852617

**FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA PÚBLICA ACV
RUT N° 65.180.111-7**

AUTORIZA TIMBRAJE DE LOS CERTIFICADOS
QUE ACREDITEN DONACIONES EN DINERO.

SANTIAGO, 09 OCT 2019

RES.EX. DAC N° 77319097334 /

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

La solicitud efectuada con fecha 26/04/2019, en representación de la **FUNDACIÓN DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA ACV, RUT N° 65.180.111-7**, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4050, oficina N° 1317, comuna de Estación Central, mediante el cual solicita se autorice a su representada para timbrar los certificados de donaciones que acrediten donaciones en dinero, de acuerdo al Artículo 46° del Decreto Ley N° 3063, de 1979.

Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6, letra B) N 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, a su presentación adjunta ordinario N° 6181 del 27/09/2019 de Registro emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que certifica que dicha entidad se trata de una persona jurídica regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Adjunta además certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 26/04/2019.

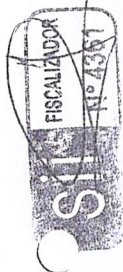
2) Que, adjunta el Certificado, mediante el cual el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, certifica que el solicitante no persigue fines de lucro y realiza programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

3) Que, las disposiciones legales establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley N 1, de 10 de junio de 1986, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con la rebaja como gasto para los fines del Impuesto a la Renta, respecto de los contribuyentes que efectúan donaciones a instituciones que no persigan fines de lucro y realicen programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

TIMBRESE, los certificados del N° 01 en adelante, que acrediten las donaciones en dinero susceptibles de rebaja tributaria, de acuerdo al D. F. L. N° 1, de 10 de junio de 1986, a la entidad denominada **FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA PÚBLICA ACV RUT N° 65.180.111-7**, cuyo formato deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Circular N 46 de 1986, de este Servicio, publicada en el Diario Oficial de 19 de agosto de 1986.



Los documentos autorizados deberán ceñirse a las disposiciones del señalado Decreto, y a las instrucciones de este Servicio relacionado con la materia, señalados precedentemente, los cuales deben ser emitidos como mínimo en duplicado; el original será entregado al donante, el que deberá conservarlo en su poder por el período de prescripción correspondiente y ser suscrito (nombre, firma y timbre) por el representante legal de la institución donataria, y el duplicado quedará en poder de la institución donataria. El certificado deberá tener los datos de individualización de la institución donataria y de la empresa donante, fecha y monto de la donación efectuada.

Los duplicados de los documentos autorizados, como, aquellos que por cualquier causa sean anulados o dejados sin efecto, deberán conservarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200° del Código Tributario.

La institución donataria deberá comunicar a este Servicio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, en caso de cambio de objeto de la organización o del cumplimiento de alguno de los requisitos que establece el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1986, contados desde el día siguiente a la aprobación del cambio de los estatutos, debiendo hacer entrega a este Servicio de los certificados timbrados no emitidos.

Esta Resolución tendrá vigencia a contar de la fecha de dictación, teniendo validez mientras se cumplan las obligaciones y requisitos legales, debiendo ser exhibida cada vez que sea requerido por funcionarios de este Servicio.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.



DISTRIBUCION:

- A FUNDACIÓN DE BENEFICIENCIA PÚBLICA ACV
- AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 4050, OF N° 1317
- ESTACIÓN CENTRAL
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE